

Expediente n.º: 577/2025

Consulta Pública Ordenanza Prestación Pública no Tributaria

Procedimiento: Aprobación Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales de gestión del ciclo integral del agua del ayuntamiento de candelaria

Fecha de iniciación: 27/01/2025

Nicolás Robt Garmica (1 de 1)
Interventor Municipal
Firma: 27/01/2025
HASH: 6422bb31e37dead4f18e1f30db1fd1db



INFORME ACERCA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la aprobación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**, se sustanció Consulta Pública a través del Portal Web del Ayuntamiento de Candelaria, con el objetivo de recabar posibles opiniones de los sujetos y organizaciones más representativas y potencialmente más afectadas por la futura norma afectada.

La Consulta Pública relativa a la Ordenanza, se publicó en la sede electrónica, concretamente en el apartado “Transparencia”-“Participación Ciudadana”, desde el 27 de enero al 11 de febrero de 2025, tal como se refleja en la captura de pantalla, que se anexa al presente informe.

Por lo tanto, la ciudadanía y las organizaciones que así lo hubieran considerado oportuno, han podido llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta Consulta, hasta el 11 de febrero de 2025, a través de los siguientes cauces:

- a) Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.candelaria.es/transparencia/participacion/procesos>.
- b) En el Registro General del Ayuntamiento de Candelaria, mediante solicitud genérica, en horario de lunes, martes, jueves y viernes de 9:00 a 14:00 horas. Miércoles de 8:30 a 16:30 horas.

Tras el plazo otorgado para tal fin, en sede electrónica se ha recibido un total de 18 visitas, sin que se observen comentarios acerca de la Ordenanza y el resultado, de los apartados “me gusta” y “no me gusta”, ha sido cero, en ambos casos.

Así pues, se informa el cumplimiento de lo contemplado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, en relación a la participación de los ciudadanos



en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y Reglamentos.

CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA.

 27/01/2025  Ilustre Ayuntamiento de Candelaria

ACTUALIZAR LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO APLICABLES EN EL MUNICIPIO, ADECUANDO LAS TARIFAS A LA NORMATIVA DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA PRESENTE ORDENANZA Y REGULANDO LAS TARIFAS Y DEMÁS CONCEPTOS COBRABLES EN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA, PARA SU COBRO POR PARTE DE LA ACTUAL CONCESIONARIA DE4L SERVICIO.

El proceso participativo fue archivado automáticamente el día:
11/02/2025.

 ABASTECIMIENTO DE AGUA,

[Ver detalles](#) 

 0

 0

 18

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

